

ORD. N° E-0928 / 2021

ANT.: Solicitud de información Ley 20.285.

MAT.: Responde MU-10.295

SANTIAGO, 22 de octubre de 2021

A : SRA. (TA) ISABEL CABRERA MOLINA
E-mail: [REDACTED]

DE : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285 la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 05 de octubre 2021 su solicitud de información referida a lo siguiente: *“Buenas tardes, junto con saludar solicito el acceso a las cámaras de seguridad municipal en funcionamiento en el perímetro comprendido entre San Diego, Alonso de Ovalle, Alameda y Arturo Prat, correspondientes al día 04 de octubre del presente año, en el horario entre las 11:00 a las 12:00 horas, aproximadamente. De manera específica corresponde a un alternado y agresión sufrida por un conductor que trabaja en el sector en una escuela de conducción, quien fue golpeado por parte de un transeúnte, quien más tarde arrancó del lugar”.*

2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Seguridad Vecinal y Resguardo, por ser materia de su competencia.

3.- Que con fecha 21 de octubre de 2021 la Directora de Seguridad y Resguardo, remite respuesta mediante Memorándum N°807, el cual se adjunta.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 4 letra a) del Oficio N°2309, de fecha 06 de marzo de 2017, del Consejo para la Transparencia, en el cual se formulan recomendaciones respecto a la instalación de dispositivos de videovigilancia por parte de municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley 19.628, *“(…) las imágenes grabadas y/o captadas por los sistemas de videovigilancia, no podrán ser comunicadas, ni transferidas, total o parcialmente, a terceros, y deberán ser almacenadas por el respectivo municipio, a quien haga de encargado, por el plazo establecido en las presentes recomendaciones. Se exceptúan de la prohibición de transferencia, aquellas imágenes que hayan captado el ilícito, caso en el cual la municipalidad adoptará las medidas y resguardos para su pronta entrega a las autoridades competentes y en los demás casos que disponga la ley”.*

5.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, puedo informar que debemos acogernos a la causal de reserva señalada en el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, que señala *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.*

6.- Que en virtud de los argumentos anteriormente expuestos, se deniega la solicitud de información MU308T0010295.

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejoparalatransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.,

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
“Por orden de la Alcaldesa de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018”

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Archivo
- 21-10-2021
- **ID.DOC. N° 3796775/**
- RRM/EIL/eil

J5 2

MEMORÁNDUM N° 807 /2021

21 OCT 2021

SANTIAGO,

A : DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VECINAL Y RESGUARDO
REF. : Informa solicitud de Transparencia N° MU308T0010295.

Junto con saludar, comunico lo siguiente:

1.- Se ha ingresado, al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipal de Santiago, con el N° MU308T0010295, una solicitud formulada por doña Isabel Cabrera Molina, el día 05 de octubre del presente año, quien requiere la entrega de determinada información.

2.- De la lectura del requerimiento formulado, y en materias propias de esta Dirección, se informa lo siguiente:

2.1.- Revisada la solicitud y, efectuadas las consultas al Departamento de Televigilancia y Comunicaciones, se informa a Ud. que, en el sector de las intersecciones de Alonso de Ovalle con Paseo Bulnes, San Diego con Alonso de Ovalle y Av. Libertador Bernardo O'Higgins con Arturo Prat, se cuenta con cámaras u otros dispositivos de registro que sean operados por esta Dirección, motivo por el cual las imágenes serán debidamente resguardadas para su solicitud por la autoridad competente.

Lo anterior es cuanto se informa,

Saluda Atte.,



NATALIA SILVA GUTIÉRREZ
DIRECTORA

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Transparencia
- Dirección
- D.A.L.
- BGD

07/10/2021



796667.